

MIRIAM HERMINDA CALCUMIL ÁVILA

Fija y Ordena Pago de Galardón.

082HV00000071

CONCEPCION, 31 AGO. 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2782 /.- **VISTOS:** Las disposiciones contenidas en los arts. 42 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Resolución Exenta N°1.831 de fecha 05 de agosto de 2009, Oficio Ordinario DBSN N°727 de fecha 6 de septiembre de 2006 todos del Ministerio de Bienes Nacionales; Circular N°2 de fecha 23 de mayo de 2002 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; Decreto N°44 de fecha de 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales; y la Resolución N° 1600, de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de noviembre de 2008.

CONSIDERANDO:

1.- La denuncia de herencia vacante presentada por doña Miriam Calcumil Ávila, respecto de la herencia quedada al fallecimiento de doña Ema Rosa Godoy Sanhueza, ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales con fecha 10 de febrero de 2006 que comprende la propiedad ubicada en Pasaje Río Grande N°25 de la Población Denavi Sur de la comuna de Talcahuano..

2.- La Posesión Efectiva de doña Ema Rosa Godoy Sanhueza concedida a favor del Fisco de Chile mediante Resolución Exenta N°4458 del Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha 04 de junio de 2007. .

3.- Que en virtud de la posesión efectiva concedida al Fisco de Chile, se inició procedimiento de regularización de la pequeña propiedad Raíz a fin de inscribir el inmueble, en razón de que la propiedad no se encontraba inscrita a favor de la causante, pues su padre don Pablo Godoy Fernández sólo tenía un acta de adjudicación de la casa.

4.- Lo informado por el Consejo de Defensa del Estado, a través del Abogado Procurador Fiscal de Concepción mediante Ord. N°320 de fecha 12 de mayo de 2016 que informa que no existe juicio en contra del Fisco de Chile en que se discuta su calidad de heredero de doña Ema Rosa Godoy Sanhueza.

5.- Que el inmueble quedó inscrito a favor del Fisco de Chile a fojas 74 bajo el N°72 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Talcahuano

6.- La liquidación de la masa hereditaria realizada por don Fernando Salamanca Fredes, Encargado de la Unidad Administrativa de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Bío Bío.

RESUELVO:

1.- Fijase en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de doña **Ema Rosa Godoy Sanhueza**, deferida al Fisco de Chile, el monto de galardón que corresponde pagar a la denunciante doña **MIRIAM HERMINDA CALCUMIL ÁVILA**, cédula de identidad N°**15.271.805-5**.

2.- La Tesorería Regional del Bío Bío pagará al Sr. **MIRIAM HERMINDA CALCUMIL ÁVILA**, cédula de identidad N°**15.271.805-5**, o a quien legalmente represente sus derechos la suma de **\$ 4.691.710.-** que corresponde al monto de galardón por el denuncia de los bienes de la herencia señalada precedentemente.

3.- La Tesorería Regional del Bío Bío exigirá del interesado, previo al pago, la presentación de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Bío Bío, en que conste que se ha dado fiel y oportuno cumplimiento a la obligación establecida en el Art. 54 del D.L. 1939, de 1977.

4.- Impútese el gasto al ítem: "Otras devoluciones"
50.01.03.24.01.009=**\$ 4.691.710**.

5.- En contra de la presente resolución proceden los recursos de reposición y jerárquico en subsidio, previstos en el art. 59 de la ley 19.880, los que deberán ser interpuestos dentro del plazo de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna.

"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



ERIC AEDO JELDRES
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGION DEL BIO BIO


EAJ/JVR/jvr.

Distribución:

- 1.- Destinatario
- 2.- Tesorería Regional
- 3.- Archivo Unidad de Bienes Nacionales (4)
- 4.- Archivo Oficina de Partes